



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,  
INCREMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA PAR-  
CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA REPRESENTACIO-  
NES GENERALES Y PROVEEDORES  
S. A. REGEPSA .-----  
(CUANTIA : USS 5.200,00).**

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el Señor **MARCELINO FLORES LEIVA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad peruana, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL**

1       **SUSCRITO Y PAGADO, INCREMENTO DEL CAPITAL**  
2       **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
3       **SOCIAL**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera  
4       libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor  
5       siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas  
6       que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el  
7       **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,**  
8       **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**  
9       **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
10       **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A.**  
11       **REGEPSA**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y  
12       declaraciones siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-**  
13       Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor  
14       **MARCELINO FLORES LEIVA** en su calidad de **GERENTE**  
15       **GENERAL** y representante legal de la compañía  
16       **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A.**  
17       **REGEPSA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento  
18       aceptado e inscrito que se agrega al final de esta escritura, quien actúa  
19       debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de  
20       Accionistas celebrada el veintiocho de julio del año dos mil cinco, cuya  
21       copia certificada forma parte integrante de este instrumento público, para  
22       hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA**  
23       **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La Compañía Anónima  
24       **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A.**  
25       **REGEPSA**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de  
26       Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el  
27       Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz  
28       Casquete, el treinta de diciembre del año dos mil dos, inscrita en el



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL,  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de Enero del año dos mil tres, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del año dos mil cinco, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: UNO.- Aumentar el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.200,00) MÁS, para que éste alcance la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.000,00). DOS.- Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante aporte en numerario, hasta por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.200,00) mediante la emisión de CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. TRES.- Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.400,00) MÁS, para que éste ascienda a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.000,00). CUATRO.- Reformar los artículos Quinto, Undécimo, capítulo cuarto y artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, conforme consta de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas, cuya copia se agrega al final de esta escritura pública como documento habilitante. CINCO.- Ratificación del aporte efectuado por parte del accionista Señor Marcelino Flores Leiva.

1 **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
2 expuestos, el Señor **MARCELINO FLORES LEIVA** en su calidad de  
3 **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía  
4 **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S.A.**  
5 **REGEPSA**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal  
6 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del año dos  
7 mil cinco **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **PRIMERO.-**  
8 Que se aumenta el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la  
9 compañía, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES**  
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.200,00)** más, con  
11 lo cual éste asciende a la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS**  
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6.000,00)**, mediante la  
13 emisión de **CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) NUEVAS** acciones  
14 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**  
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA.**  
16 **SEGUNDO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía  
17 se efectúa **MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO** hasta por la  
18 suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
19 **UNIDOS DE AMERICA (US\$5.200,00)** mediante la emisión de **CINCO**  
20 **MIL DOSCIENTAS (5.200) NUEVAS** acciones ordinarias y nominativas  
21 de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA**, acciones que han sido suscritas y  
23 pagadas íntegramente en el cien por ciento por su actual accionista que  
24 conforma el capital suscrito de la compañía, de nacionalidad peruana; y,  
25 por los nuevos accionistas de la compañía, Señores Héctor Flores Leiva,  
26 Víctor Efraín Flores Leiva, Bertha Laura Flores Leiva, Edgar Wilfredo  
27 Flores Leiva, Liz Karina Palhua Flores, Mardonio Elmer Flores Leiva; y,  
28 Maura Eugenia Flores Leiva, todos de nacionalidad peruana, de la siguiente



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 manera: A) SR. HECTOR FLORES LEIVA, suscribe  
2 NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y  
3 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de  
4 América (US\$1,00) cada una; B) SR. VICTOR EFRAIN FLORES LEIVA,  
5 suscribe NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y  
6 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de  
7 América (US\$1,00) cada una; C) SRA. BERTHA LAURA FLORES  
8 LEIVA, suscribe NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones  
9 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados  
10 Unidos de América (US\$1,00) cada una; D) SR. EDGAR WILFREDO  
11 FLORES LEIVA, suscribe NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas  
12 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
13 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; E) SR. MARCELINO  
14 FLORES LEIVA, suscribe CIENTO VEINTE (120) nuevas acciones  
15 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados  
16 Unidos de América (US\$1,00) cada una; F) SR. LIZ KARINA  
17 PALHUA FLORES, suscribe NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas  
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
19 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; G) SR. MARDONIO  
20 ELMER FLORES LEIVA, suscribe TRESCIENTAS (300) nuevas  
21 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
22 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, H) SRA. MAURA  
23 EUGENIA FLORES LEIVA, suscribe CIENTO OCHENTA (180)  
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un  
25 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Como  
26 consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado  
27 de la compañía quedará integrado con los accionistas y manera: 1) SR.  
28 HECTOR FLORES LEIVA, propietario de NOVECIENTAS VEINTE

1 (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar**  
2 **de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; 2) **SR.**  
3 **VICTOR EFRAIN FLORES LEIVA**, propietario de **NOVECIENTAS**  
4 **VEINTE (920)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal  
5 de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; 3)  
6 **SRA. BERTHA LAURA FLORES LEIVA**, propietaria de  
7 **NOVECIENTAS VEINTE (920)** acciones ordinarias y nominativas de  
8 un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América**  
9 **(US\$1,00)** cada una; 4) **SR. EDGAR WILFREDO FLORES LEIVA**,  
10 propietario de **NOVECIENTAS VEINTE (920)** acciones ordinarias y  
11 nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de**  
12 **América (US\$1,00)** cada una; 5) **SR. MARCELINO FLORES LEIVA**,  
13 propietario de **NOVECIENTAS VEINTE (920)** acciones ordinarias y  
14 nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos**  
15 **de América (US\$1,00)** cada una; 6) **SRTA. LIZ KARINA PALHUA**  
16 **FLORES**, propietaria de **NOVECIENTAS VEINTE (920)** acciones  
17 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados**  
18 **Unidos de América (US\$1,00)** cada una; 7) **SR. MARDONIO ELMER**  
19 **FLORES LEIVA**, propietario de **TRESCIENTAS (300)** acciones  
20 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados**  
21 **Unidos de América (US\$1,00)** cada una; y, 8) **SRA. MAURA**  
22 **EUGENIA FLORES LEIVA**, propietaria de **CIENTO OCHENTA**  
23 **(180)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un**  
24 **dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una.  
25 **TERCERO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO**, en la suma de  
26 **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
27 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.400,00)** más, para que éste  
28 alcance la suma de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.000,00). CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se reforman los artículos Quinto, undécimo, capítulo cuarto y artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000,00)**. El **CAPITAL SUSCRITO** es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6.000,00)**, dividido en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO UNDECIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Administración de la compañía se ejercerá a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- A) DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta

1 General de Accionistas, por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido  
2 indefinidamente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva,  
3 será reemplazado por el Vicepresidente. Si la ausencia fuere definitiva, se  
4 convocará a Junta General para hacer la elección correspondiente dentro de  
5 los quince días contados a partir de la falta. Son deberes y atribuciones del  
6 Presidente de la compañía: **Uno)** Representar a la compañía legal, judicial y  
7 extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el Gerente General.  
8 **Dos)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva  
9 de éste. **Tres)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de  
10 acciones o certificados provisionales y las Actas de Junta General. **Cuatro)**  
11 Presidir la Junta General de Accionistas. **Cinco)** Los demás deberes y  
12 atribuciones que se determinen en la Ley y el presente Estatuto. **B) DEL**  
13 **VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente de la compañía será nombrado  
14 por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años, podrá ser  
15 reelegido indefinidamente, y reemplazará al Presidente de la compañía con  
16 todas sus atribuciones y deberes de éste, incluyendo la representación legal,  
17 judicial o extrajudicial de la compañía, en todos los casos de ausencia o  
18 incapacidad temporal o definitiva de éste hasta que la Junta General designe  
19 al nuevo Presidente. **C) DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente  
20 General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas  
21 por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso  
22 de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, será reemplazado por el  
23 Presidente, hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General.  
24 Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **Uno)** Representar legal,  
25 judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o  
26 conjuntamente con el Presidente de la compañía. **Dos)** Administrar a la  
27 compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o  
28 contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL,  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUEJE

de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente estatuto. **Tres)** Comprar o vender inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. **Cuatro)** Contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales. **Cinco)** Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivo. **Seis)** Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. **Siete)** Otorgar poderes generales o especiales que autorice la Junta General de Accionistas. **Ocho)** Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **Nueve)** Conocer y aprobar los riesgos e inversiones, según el monto que se establezcan por la Junta General. **Diez)** Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los títulos de acciones y certificados provisionales y las Actas de Junta General. **Once)** En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y el presente estatuto". **QUINTO.-** De conformidad con lo que establece la Doctrina No. 126 emitida por la Superintendencia de Compañías, la Junta General de Accionistas, ratifica la entrega de dinero efectuada por su único accionista, señor Marcelino Flores Leiva a la compañía en el presente aumento de capital, los mismos que no han generado intereses y que posteriormente se han capitalizado. **SEXTO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado,

1 incremento del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social; y  
2 una vez concluido el trámite respectivo, realice la emisión de los nuevos  
3 títulos y talonarios de acciones como consecuencia del presente aumento  
4 de capital y en reemplazo de los que se encuentran en circulación y proceda  
5 a la entrega a sus accionistas de los nuevos títulos de acciones cuando éste  
6 se emita, cumpliendo con lo previsto en la Ley. También se autoriza a la  
7 Abogada Sonnia Ramírez Estrella para que realice todos los trámites,  
8 diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el  
9 Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA CUARTA.-**  
10 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El Señor **MARCELINO FLORES**  
11 **LEIVA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto  
12 representante legal de la compañía **REPRESENTACIONES**  
13 **GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA, DECLARA**  
14 **BAJO JURAMENTO** que su representada a la presente fecha no es  
15 contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones.  
16 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue Usted  
17 señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia  
18 y validez de este instrumento, agregue o copie como documentos  
19 habilitantes el nombramiento del representante legal de la compañía  
20 interviniente y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de  
21 Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de julio del año dos mil  
22 cinco. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella  
23 para que realice todas las diligencias necesarias para el  
24 perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento  
25 público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonnia  
26 Ramírez Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de  
27 Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia  
28 el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGPESA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco, a las once horas, en el local ubicado en las calles Ayacucho No. 3.804 y la Décima Primera, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGPESA**, con la comparecencia de su único accionista: **SR. MARCELINO FLORES LEIVA**, quien comparece por sus propios derechos, propietario de **OCHOCIENTAS (800)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una, con derecho a igual número de votos. También se encuentran presente los señores Héctor Flores Leiva, Víctor Efraim Flores Leiva, Bertha Laura Flores Leiva, Edgar Wilfredo Flores Leiva, Liz Karina Palhua Flores, Mardonio Elmer Flores Leiva; y Maura Eugenia Flores Leiva. El accionista presente que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **UNO.-** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.200,00)**. **DOS.-** Inclusión de siete nuevos accionistas. **TRES.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **CUATRO.-** Autorizar el incremento del **capital autorizado** de la compañía. **CINCO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **SEIS.-** Ratificación de los aportes efectuados por parte del accionista Sr. Marcelino Flores Leiva, en la suscripción en numerario del aumento de capital de la compañía. **SIETE.-** Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el Señor Héctor Flores Leiva, quien a solicitud de los presentes es designado para ese cargo, quien acepta tal designación; y, actúa como Secretario de la Junta, su titular, Señor Marcelino Flores Leiva. Este último

con vista al Libro de Acciones y Accionistas, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, elaboró la lista con el accionista presente, las acciones que representa y los votos que le corresponde, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente Ad-hoc de la Junta, constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, reiteró el deseo de su único accionista de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la Junta, solicitando al Secretario someta a consideración de los presentes los puntos del orden del día, habiendo la Junta General de Accionistas procedido de la siguiente forma y adoptado por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.200,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6.000,00)**, mediante la emisión de **CINCO MIL DOSCIENTOS (5.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una. **SEGUNDO.-** El Gerente General puso en conocimiento de la Junta General el deseo de los señores Héctor Flores Leiva, Víctor Efrain Flores Leiva, Bertha Laura Flores Leiva, Edgar Wilfredo Flores Leiva, Liz Karina Palhua Flores, Mardonio Elmer Flores Leiva; y Maura Eugenia Flores Leiva, sobre la voluntad de éstos de capitalizar mediante aporte en numerario, los cinco primeros, la cantidad de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$920.00), cada uno; de trescientos dólares de los Estados Unidos de América el señor Mardonio Elmer Flores Leiva (US\$300,00); y, ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$180.00) la última. El accionista considerando la propuesta y por estimarlo conveniente a los intereses de la compañía, resolvió aceptar la incorporación de los Señores Héctor Flores Leiva, Víctor Efrain Flores Leiva, Bertha Laura Flores Leiva, Edgar Wilfredo Flores Leiva, Liz Karina Palhua Flores, Mardonio Elmer Flores Leiva; y Maura Eugenia Flores Leiva, como nuevos accionistas de la compañía, ratificando éstos sus deseos de participar en el presente aumento de capital de la compañía. **TERCERO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO** hasta por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS**

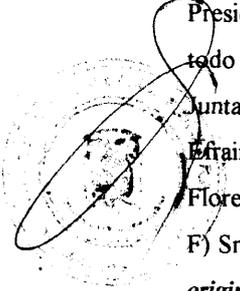
**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.200,00)**, mediante la emisión de **CINCO MIL DOSCIENTOS (5.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una, acciones que serán suscritas y pagadas íntegramente en el cien por ciento por el actual accionista que conforma el capital suscrito de la compañía, de nacionalidad peruana; y, por los Señores Héctor Flores Leiva, Víctor Efrain Flores Leiva, Bertha Laura Flores Leiva, Edgar Wilfredo Flores Leiva, Liz Karina Palhua Flores, Mardonio Elmer Flores Leiva, y Maura Eugenia Flores Leiva, todos de nacionalidad peruana, quienes de forma voluntaria capitalizan el valor de sus aportaciones en el cien por ciento en dinero en efectivo al momento de la suscripción del presente aumento de capital, con la aceptación de la Junta General de Accionistas, suscripciones que hacen cada uno de ellos, de la siguiente manera: **A) SR. HECTOR FLORES LEIVA**, suscribe **NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **B) SR. VICTOR EFRAIN FLORES LEIVA**, suscribe **NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **C) SRA. BERTHA LAURA FLORES LEIVA**, suscribe **NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **D) SR. EDGAR WILFREDO FLORES LEIVA**, suscribe **NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **E) SR. MARCELINO FLORES LEIVA**, suscribe **CIENTO VEINTE (120) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **F) SR. LIZ KARINA PALHUA FLORES**, suscribe **NOVECIENTAS VEINTE (920) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; **G) SR. MARDONIO ELMER FLORES LEIVA** suscribe **TRESCIENTAS (300) nuevas acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una; y, **H) SRA. MAURA EUGENIA FLORES LEIVA** suscribe **CIENTO**

OCHENTA (180) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: 1) SR. HECTOR FLORES LEIVA, propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 2) SR. VICTOR EFRAIN FLORES LEIVA, propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 3) SRA. BERTHA LAURA FLORES LEIVA, propietaria de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 4) SR. EDGAR WILFREDO FLORES LEIVA, propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 5) SR. MARCELINO FLORES LEIVA, propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 6) SRTA. LIZ KARINA PALHUA FLORES, propietaria de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; 7) MARDONIO ELMER FLORES LEIVA propietario de TRESCIENTAS ~~(300)~~ acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, 8) SRA. MAURA EUGENIA FLORES LEIVA propietario de CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. CUARTO.- Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS ~~DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~ (US\$10.400,00) más, para que éste alcance la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000,00). QUINTO.- Reformar los artículos Quinto, undécimo, capítulo cuarto y artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en lo

sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado .- El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000,00)**. El **CAPITAL SUSCRITO** es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6.000,00)**, dividido en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO UNDECIMO.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Administración de la compañía se ejercerá a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- A) DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, será reemplazado por el Vicepresidente. Si la ausencia fuere definitiva, se convocará a Junta General para hacer la elección correspondiente dentro de los quince días contados a partir de la falta. Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: **Uno)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el Gerente General. **Dos)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. **Tres)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales y las Actas de Junta General. **Cuatro)**

Presidir la Junta General de Accionistas. **Cinco)** Los demás deberes y atribuciones que se determinen en la Ley y el presente Estatuto. **B) DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años, podrá ser reelegido indefinidamente, y reemplazará al Presidente de la compañía con todas sus atribuciones y deberes de éste, incluyendo la representación legal judicial o extrajudicial de la compañía, en todos los casos de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente. **C) DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente, hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **Uno)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía. **Dos)** Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente estatuto. **Tres)** Comprar o vender inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. **Cuatro)** Contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales. **Cinco)** Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivo. **Seis)** Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. **Siete)** Otorgar poderes generales o especiales que autorice la Junta General de Accionistas. **Ocho)** Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **Nueve)** Conocer y aprobar los riesgos e inversiones, según el monto que se establezcan por la Junta General. **Diez)** Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los títulos de acciones y certificados provisionales y las Actas de Junta General. **Once)** En general tendrá

las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y el presente estatuto". **SEXTO.-** De conformidad con lo que establece la Doctrina No. 126 emitida por la Superintendencia de Compañías, la Junta General de Accionistas, ratifica la entrega de dinero efectuado por el accionista, Señor Marcelino Flores Leiva, a la compañía en el presente aumento de capital, los mismos que no han generado intereses y que posteriormente se han capitalizado. **SEPTIMO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía, Señor Marcelino Flores Leiva, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones, y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente Ad-hoc declaró concluida la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente Ad-hoc y Gerente General – Secretario en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Sr. Marcelino Flores Leiva, accionista, Secretario de la Junta; F) Sr. Héctor Flores Leiva, Presidente Ad-hoc de la Junta; E) Sr. Víctor Efraim Flores Leiva; F) Sra. Bertha Laura Flores Leiva; F) Sr. Edgar Wilfredo Flores Leiva; F) Srta. Liz Karina Palhua Flores; F) Mardonio Elmer Flores Leiva; F) Sr. Héctor Flores Leiva. *CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.*

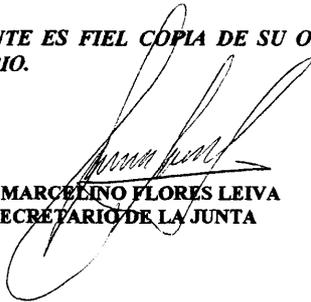


*[Handwritten Signature]*  
**Sr. Marcelino Flores Leiva**  
Secretario de la Junta

**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
Sr. Marcelino Flores Leiva	800	US\$1,00	ordinarias y nominativas	800
<b>TOTAL</b>	<u>800</u>			<u>800</u>

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

  
SR. MARCELINO FLORES LEIVA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

# REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA

Guayaquil, 07 de Noviembre de 2.003.

Señor  
**MARCELINO FLORES LEIVA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

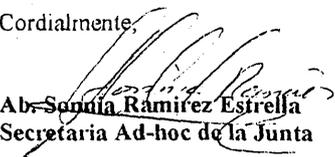
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto Social; y en reemplazo de la Sra. Maria Eugenia Barzola Morales, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de mayo del 2.003.

De conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en el desempeño de su cargo a usted le corresponderá, entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

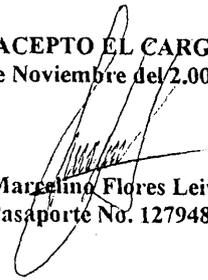
La compañía **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Marcos Díaz Casquete, el 30 de Diciembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de Enero del 2003.

Felicitándolo por la acertada elección, suscribo

Cordialmente,

  
Ab. Sonia Ramirez Estrella  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**ACEPTO EL CARGO**  
Guayaquil, 7 de Noviembre del 2.003.

  
Sr. Marcelino Flores Leiva  
Pasaporte No. 1279487.

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL de REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S.A. REGEPSA**, a favor de **MARCELINO FLORES LEIVA**, de fojas 138.831 a 138.833, Número 20.700 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31.292 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 55.184 del Registro Mercantil de 2.003, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



<b>REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL</b> Valor pagado por este trabajo <b>\$ : 13,38</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDEN: 79613  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: 



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL,  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

**SR. MARCELINO FLORES LEIVA**

**GERENTE GENERAL**

**Pasaporte: 3077180**

**P. REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A.**

**REGEPSA**

**RUC # 0992306777001**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la  
2 Resolución No. **06-G-DIC-0007305**, dictada por Intendente de Compañías de  
3 Guayaquil, el 13 de Octubre del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene la  
4 Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO**  
5 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
6 **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S.A., REGEPSA.**, otorgada  
7 ante mí, el 14 de Octubre del 2005; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la  
8 Constitución de la Compañía Anónima Denominada **REPRESENTACIONES**  
9 **GENERALES Y PROVEEDORES S.A., REGEPSA.**, otorgada ante mí, el 30 de  
10 diciembre de 2002. Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil seis.-

11



  
MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.102  
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:23

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifica:** Que con fecha siete de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007305, dictada el 13 de Octubre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S.A. REGEPSA**, de fojas 119.717 a 119.739, Registro Mercantil número 21.836. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54102  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA